

vian hecho el servicio de los cien Ducados.  
Con vista de lo expuesto por el Fiscal de S. M.  
se pidió que la Justicia y Ayuntamiento de Yecela  
con precisa asistencia al Sindico al comun  
informase con justificacion al tenor de la re-  
presentacion: Con efecto se hizo el informe y  
en su vista mando la Sala en veinte y tres  
de Abril de ochocientos despachar R. Provis.  
para que el Consejo Justicia y Regim. de la Villa  
de Yecela hiciera saber en persona a D. Joaq.  
y D. Josef Larza y a otros vecinos entre ellos  
D. Juan Manuel Jimenez y su hijo D.  
Sebastiano mi parte que en obediencia de  
lo mandado por S. M. en el termino de un  
mes acudieran a la R. Camara, satisfacie-  
ran el servicio de cien Ducados q. se les mando pa-  
gar, y obtuvieran la correspond. Real Cedu-  
la, y acreditaren en la Sala haverse li-  
brado; Cuyo Ayuntamiento cumplido que fue-  
se a Dho. termino sin haver los expresados  
cumplido con lo mandado, diexas cuenta por  
la misma mano. La Real Prov. se libro en

